



RESOLUCION Nº **0108**
NEUQUEN, **20 FEB 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 45535 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de fijación e impresión de 120 carteles séxtuples de 4,40 x 2,20 c/u, a los efectos de ser colocados en la ciudad de Neuquén con motivo de la Fiesta de la Confluencia y;

CONSIDERANDO:

Que luce Nota Nº 032/15, emitida por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de las Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicitando que la presente contratación se realice en favor de la firma Mirando al Sur S.R.L., CUIT Nº 33-71231654-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º inc. 2) ptos. h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, manifestando: *"...Cabe aclarar que dicha Empresa es oriunda de la Ciudad de Neuquén y que los profesionales que conforman la mencionada Agencia "MIRANDO AL SUR" del Sr. EDUARDO RIVEROS, cuentan con una amplia trayectoria, experiencia en diseño, calidad y responsabilidad de entregar los trabajos requeridos en tiempo y forma..."*, *"...se hace saber también que anteriormente se ha trabajado con la firma mencionada..."*;

Que se cuenta con presupuesto adjunto del proveedor de referencia;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 624, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

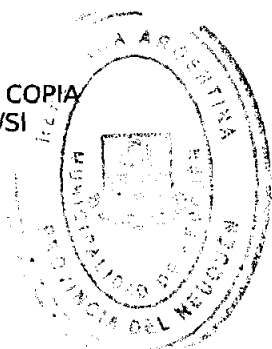
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **MIRANDO AL SUR S.R.L.** tramitada para el servicio de fijación e impresión de 120 carteles séxtuples de 4,40 x 2,20 c/u, a los efectos de ser colocados en la ciudad de Neuquén con motivo de la Fiesta de la Confluencia, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 123.420.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º inc. 2) ptos. h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. ARTAZA

PABLO ARTAZA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN